

Bogota D.C., 20 de Enero de 2022
EMB\7089\0002339611

Señores:

002 PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA
Centro Administrativo Municipal Piso 1
Quimbaya Quindío 0



R70892201200935

Asunto:

Oficio No. 0021 de fecha 20220117 RAD. 63594408900220220000100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO W VS MILLER GLADIS MUNOZ BERMUDEZ Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 18.467.213			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 25.022.945			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

Bogotá D.C, miércoles, 19 de enero de 2022

AE-001054-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIO(A)
PALACIO MUNICIPAL
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIMBAYA - QUINDIO

Referencia

Oficio: 0021 DEL 170122 19010120

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 63594408900220220000100

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos



Bogotá D.C., 21 de Enero de 2022

Señores

Juzgado 02 Promiscuo Municipal

David Felipe Cortes Bolanos

Dirección: No Registra

Ciudad: Quimbaya

Oficio No: 0021.

Proceso No: 63594408900220220000100.

Documento Demandado(s): CC-18467213

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 21 de Enero de 2022

Señores

Juzgado 02 Promiscuo Municipal

David Felipe Cortes Bolanos

Dirección: No Registra

Ciudad: Quimbaya

Oficio No: 0021.

Proceso No: 63594408900220220000100.

Documento Demandado(s): CC-25022945

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022

DNO-2022-01-2642

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA
DAVID CORTES
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIMBAYA QUINDIO

RADICADO N° 63-594-4089-002-2022-00001-00
REF: OFICIO N° 0021

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MILLER GLADIS MUNOZ BERMUDEZ, con identificación No 25022945 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022

DNO-2022-01-2643

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA
DAVID CORTES
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIMBAYA QUINDIO

RADICADO N° 63-594-4089-002-2022-00001-00
REF: OFICIO N° 0021

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUIS ALVENER NARANJO DUQUE, con identificación No 18467213 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
viernes, 21 de enero de 2022

Señores
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIO
ALCALDIA MUNICIPAL PISO 1
QUÍMBAYA - QUINDÍO**



29-01-2022
[Handwritten signature] 60:30 am

**Ref. Contestación Oficio: 0021
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 63594408900220220000100**

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,


Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36852601845311

RESPUESTA OFICIOS 0021- 0022

Juridica Cofincafe <juridica@cofincafe.com>

Lun 24/01/2022 12:11 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindio - Quimbaya <j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia, 24 de enero de 2022

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
Secretario
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

REFERENCIA: RESPUESTA OFICIOS No 0021 -0022.

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO W
DEMANDADS MILLER GLADIS MUNOZ BERMUDEZ y LUIS ALVENER
NARANJO DUQUE
PROVIDENCIA DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO 63-594-4089-002-2022-00001-00

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO W
DEMANDADOS DIEGO ALEXANDER ARANZAZU, GERALDINE CIFUENTES
ECHEVERRI y RUBEN LOAIZA
PROVIDENCIA DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO 63-594-4089-002-2022-00002-00

Cordial saludo,

Una vez revisada nuestra base de datos, se pudo evidenciar que las personas que se relacionan en el oficio mencionado en el asunto, no se encuentran afiliadas a nuestra cooperativa como asociados, por ello no son poseedores de ningún emolumento en la cooperativa FINANCIERA COFINCAFE.

Cordialmente,



MARIA ALEJANDRA MEJIA CASTAÑEDA
Coordinadora Jurídica
(6) 7413108 Ext. 4400
Agencia Principal Armenia



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: De acuerdo a la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos, este mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de COFINCAFE será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, no necesariamente representan la opinión de COFINCAFE



Juzgado segundo promiscuo municipal de quimbaya
Secretario(a)
Quimbaya
Quindio
Enero 20 de 2022
Palacio municipal
0

OFICIO No: 0021
RADICADO N°: 63594408900220220000100
NOMBRE DEL DEMANDADO : MILLER GLADIS MUNOZ BERMUDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 25022945
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO W SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900378212
CONSECUTIVO: JTE1098381

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001301300200375058

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA
QUIMBAYA
QUINDIO
PALACIO MUNICIPAL
ENERO 20 DE 2022
0**